



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C. FELIPE NEMER NAIME, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "SEMARNAT" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO(A) POR EL DR. RAFAEL GARZA MENDOZA, RECTOR DEL INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IIEPE", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) que establece que para lograr un México Próspero es necesario propiciar un crecimiento y desarrollo económicos que aseguren el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la conservación de los servicios ambientales que éstos nos proporcionan, y de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), diseña e instrumenta estrategias, programas, proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo de competencias para impulsar en la sociedad mexicana una cultura ambiental caracterizada por una relación armónica entre los actores sociales y la naturaleza.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del ordenamiento legal citado.

1.2.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, que entre sus atribuciones tiene: Formular, coordinar y supervisar el desarrollo de los programas de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable; coordinar las estrategias y procedimientos de educación y capacitación técnica y académica, para el fortalecimiento institucional de la Secretaría y sus órganos desconcentrados; promover y participar, conjuntamente con universidades, centros de investigación superior y otras entidades nacionales e

12



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

internacionales, en el diseño y desarrollo de programas de educación y capacitación para la gestión ambiental y la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

1.3.- Que mediante el oficio designatorio, con número de folio 00347, de fecha 25 de marzo de 2015 y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 5° del Reglamento Interior de esta Secretaría, el C. Titular del Ramo, Ing. Juan José Guerra Abud, designó expresamente al Lic. Felipe Nemer Naime, Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para que a su nombre y en representación de esta Dependencia, suscriba el presente Convenio de Concertación.

1.4.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Progreso No. 3, Primer Piso, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

1.5.- Que el subsidio materia del presente Convenio de Concertación cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6.- Que mediante Oficio 511.1.4/3223 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto comunicó al CECADESU, el calendario autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, por lo que se cuenta con suficiencia presupuestaria para cumplir el objeto de este Convenio en la Partida Presupuestal correspondiente a los Subsidios.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS DEL "IIIEPE".

2.1.- Que de conformidad con el Decreto No. 342, de fecha 27 de junio de 2012, se expide la Ley que crea el Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Postgrado para la Educación del Estado de Nuevo León, como un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto social de formar posgraduados en el campo de la educación a través de programas de maestría y doctorado que deberán de caracterizarse por su pertinencia, innovación, calidad, enfoque estratégico y, principalmente, por su impacto en la mejora continua de la calidad del servicio educativo de Nuevo León se brinde a la población; desarrollar programas y proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico, pertinentes a la mejora sistemática de la calidad de la educación en el ámbito de las escuelas y demás instituciones educativas en los distintos niveles y modalidades; prestar servicios de investigación, innovación en la formación,

Handwritten notes and signature on the right margin.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

desarrollo tecnológico y asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de los estudiantes y las escuelas en el estado, la región y el país, entre otros.

2.2.- Que según lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley de Creación del "IIIEPE", la representación legal del instituto recae en su Rector, y manifiesta su interés para gestionar y tramitar ante la "SEMARNAT" la dotación de recursos económicos para la ejecución de un proyecto de educación ambiental formal.

2.3.- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle de Nicolás Bravo S/N, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, 2, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; , y, 1, 3, 5 fracción XXI, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que la "SEMARNAT" otorgue, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para Proyectos de Educación Ambiental y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, al "IIIEPE" un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Proyecto denominado: *"Diplomado en Educación Ambiental para la Sustentabilidad. Programa para el Desarrollo Profesional Docente"*, para el impulso de proyectos y acciones de educación ambiental y capacitación para el desarrollo sustentable, que contribuyan al cumplimiento de las prioridades establecidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

SEGUNDA.- MONTO.

La "SEMARNAT" otorga al "IIIEPE" un monto total de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la realización de las acciones descritas en la cláusula anterior. Las aportaciones se realizarán en una sola ministración de acuerdo al Anexo 6 y con el visto bueno del Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO.

La entrega del subsidio se hará a través de una transferencia bancaria al "IIIEPE", y entregará a la "SEMARNAT", el recibo correspondiente, sirviendo como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

Las facturas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo por un periodo mínimo de 5 años posteriores a su fecha de expedición.

Asimismo, como lo dispone el Artículo Vigésimo del Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, el cual determina que la Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de forma electrónica, mediante transferencias de fondos, por lo que deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO.

El "IIIEPE" se obliga a administrar con transparencia y con apego a las disposiciones jurídicas federales y locales, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de la "SEMARNAT", única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el Anexo 6 que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

Objetivo:

1. Propiciar la reflexión y en análisis de enfoques y propósitos de los contenidos de educación ambiental, así como llevar a cabo un trabajo metodológico de diseño y planeación de situaciones didácticas y proyectos escolares que favorezcan el trabajo colaborativo hacia la sustentabilidad desde la educación ambiental en la escuela, utilizando como herramientas de apoyo, las tecnologías de información y la comunicación en programas de educación ambiental.

Metas:

- Una comunidad de aprendizaje que promueva experiencias de la educación ambiental en la educación normal.
- Un Programa de Diplomado en educación ambiental en forma semipresencial.
- Una publicación con los resultados de la implementación del Diplomado en educación ambiental para la sustentabilidad.
- Un informe técnico de la implementación del Diplomado de educación ambiental para la sustentabilidad.

El desarrollo de actividades se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 6 en tiempo y forma.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "IIIEPE".

El "IIIEPE" se obliga a presentar a la "SEMARNAT", un informe final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

La "SEMARNAT" por conducto de la Dirección de Educación Ambiental del CECADESU, estará facultada para verificar y cerciorarse que el "IIIEPE" haya cumplido efectivamente con las acciones comprometidas y reportadas en el informe.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá al finalizar el Ejercicio Fiscal 2015 en que el "IIIEPE" acredite a satisfacción de la "SEMARNAT" la justificación (registro de gastos), el total del monto subsidiado, con la entrega de los informes indicados en la cláusula quinta y, la "SEMARNAT" a través de dicha Dirección, comunique su conformidad por escrito, sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en las cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, este plazo en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES.

El "IIIEPE" se compromete a llevar a cabo las actividades pactadas con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

El "IIIEPE" realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo que estará integrado por las personas que la misma designe. La "SEMARNAT" podrá solicitar en cualquier momento al "IIIEPE", la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre y cuando esté plenamente justificado dicho cambio.

OCTAVA.- RESPONSABLES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, el "IIIEPE" designa como responsable a la Dra. Gloria Peza Hernández; por su parte, la "SEMARNAT" designa al Biol. Leonardo Meza Aguilar, Director de Educación Ambiental, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para la supervisión y seguimiento del proyecto en cuestión.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios responsables o sustitutos.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No.
018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL
PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN
EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA
SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-

La "SEMARNAT", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. En caso de no ser así, el "IIIEPE" los realizará en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la "SEMARNAT". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo, el "IIIEPE" se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "SEMARNAT" y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

De la misma forma, el "IIIEPE" facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la "SEMARNAT", respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como subsidios, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESCISIÓN

La "SEMARNAT" podrá rescindir el presente Convenio sin responsabilidad para ella, si al recibir, evaluar o verificar la veracidad de los informes, que le envíe al "IIIEPE", observa que los recursos otorgados no fueron destinados al desarrollo e implementación de las actividades descritas en la cláusula cuarta o, en caso que el informe señalado en la cláusula quinta, dejara de remitirse a la Dirección de Educación Ambiental, del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable.

En caso de que el "IIIEPE" incumpla cualquiera de las obligaciones a las que se sujetaron en el presente Instrumento, "LA SEMARNAT", podrá exigirles el reembolso del monto total del subsidio, obligándose al "IIIEPE", a reintegrar el monto total recibido más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que la "SEMARNAT", lo comunique por escrito.

Handwritten signatures and initials:
- A large signature on the left side of the bottom section.
- A vertical signature on the right side of the bottom section.
- A circular stamp or signature on the bottom right corner.



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Concertación no pierden su carácter federal, en este sentido, de requerirse efectuar alguna contratación relacionada con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, así como adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, deberá observarse lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.-

Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a la "SEMARNAT", señalando que la autoría será atribuible al "IIIEPE" para efectos de que utilice la información que resulte derivadas de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la "SEMARNAT".

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-

El "IIIEPE" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a la "SEMARNAT" en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a ella, el "IIIEPE" se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la "SEMARNAT".

Yoon
4



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.-

De conformidad con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 4 de mayo del 2015, que establece que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 70, fracciones XV, XXIV, XXVI y XXVII, y el artículo 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitado se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 4, 5, 100, 101, 102, 113, 116, 120 y 121 de la ley de referencia.

El "IIIEPE" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

En todas las acciones de difusión de los proyectos deberá incorporarse la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, así como el logo de la "SEMARNAT".

Asimismo, deberá observarse lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la limitación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio no podrá ser modificado en ninguna parte de su contenido, exceptuando aquellas que sean debidamente fundadas, motivadas y aprobadas de común acuerdo por las "PARTES".



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS.

La "SEMARNAT" y el "IIIEPE" convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/2015. SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "DIPLOMADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE"

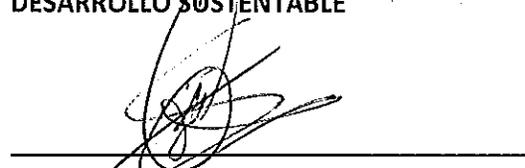
CONVENIO DE CONCERTACIÓN CECADESU-No. 018/15

Leído que fue el presente Instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en cuatro (4) tantos originales en México D.F., a los 08 días del mes de Junio de 2015.

POR LA "SEMARNAT"



L.A.E. FELIPE NEMER NAIME
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE



C.P. SUSANA CONZUELO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE

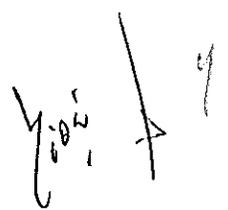
POR EL "IIIEPE"



DR. RAFAEL GARZA MENDOZA
RECTOR DEL INSTITUTO

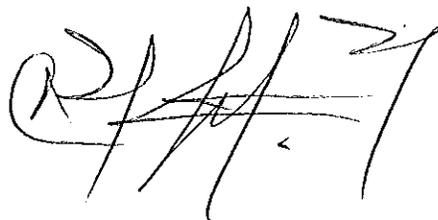


DR. JUAN SÁNCHEZ GARCÍA
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA
EDUCACIÓN



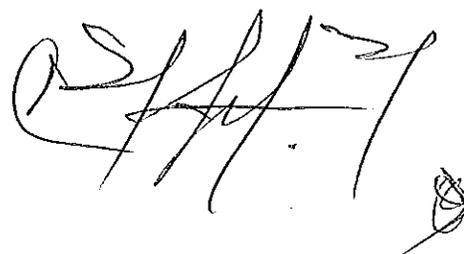
Diplomado de Educación Ambiental para la
Sustentabilidad
Programa para el Desarrollo Profesional Docente

Monterrey, Nuevo León. Junio de 2015

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.A smaller handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Contenido

	Página
1.- Justificación	2
2.- Diagnóstico	4
3.- Delimitación	5
4.- Objetivos	5
4.1 Objetivo general	5
4.2 Objetivos específicos	5
5.- Metas	6
6.- Metodología	6
7.- Cronograma de Actividades	7
8.- Beneficios ambientales y sociales	8
9.- Desglose del recursos solicitado	9
10.- Sinergia InterInstitucional	10
11.- Mecanismos de seguimiento y evaluación	10
Referencias	10



Yion
R

1. Justificación

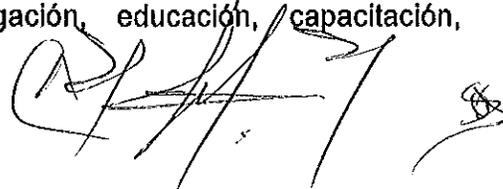
El abordaje de la problemática ambiental que impacta a nivel mundial, reclama la participación activa, individual y colectiva de la población en la búsqueda de estrategias alternativas para el desarrollo. En educación, se precisa de propuestas de acción que coadyuven a la conformación de una sociedad educada ambientalmente para asegurar una calidad de vida integral desde el punto de vista social, cultural, económico, político y ecológico.

La Educación Ambiental para la Sustentabilidad (EAS) es un proceso que busca la formación de una conciencia que facilite la toma de decisiones a favor de un equilibrio e integración entre el ser humano y su entorno, considerando los ámbitos relacionados a la economía, la biodiversidad, la cultura y el bienestar presente y futuro, a nivel personal, comunitario y social en las escalas local, nacional e internacional.

Asimismo, las tecnologías de información y comunicación (TIC) tienen un papel importante en la educación por la capacidad que tienen de proveer aprendizajes formales e informales a los estudiantes de este siglo XXI, donde la tecnología ya forma parte de su vida y de su cultura (SEP, 2012). De esta manera, esta propuesta es una oferta educativa que utiliza la modalidad semipresencial y a distancia con utilización de las TIC, mediante el fortalecimiento de mecanismos de coordinación académica y seguimiento escolar al interior de las escuelas, y de forma interinstitucional en los docentes se presenta la oportunidad de desarrollo profesional; asimismo, se plantea en el desarrollo de programas académicos en el marco de un proyecto social y educativo.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018), en la meta *México Próspero* en el que se propone fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono (Estrategia 4.4.3.), incluye como una de sus líneas de acción continuar con la incorporación de criterios de sustentabilidad y educación ambiental en el Sistema Educativo Nacional y fortalecer la formación ambiental en sectores estratégicos.

El Objetivo 6 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT), establece que se busca desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación,

hion
y
R


participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental, por lo cual es importante contar con una sociedad corresponsable y participativa, educada, informada y capacitada; para lo cual presenta como una de sus estrategias (6.5) la de Contribuir a la formación de una sociedad corresponsable y participativa con educación y cultura de sustentabilidad ambiental.

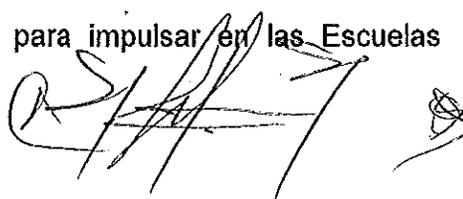
El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, señala que uno de los Principales Retos que ha de enfrentar la educación: "en la escuela, los alumnos han de encontrar las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades; de su razón y de su sensibilidad artística, de su cuerpo y de su mente; de su formación valoral y social; de su conciencia ciudadana y ecológica" (SEP, 2014).

Las reformas educativas en Educación Básica (Educación Preescolar: 2004; Educación Primaria: 2009 y Educación Secundaria: 2006) que se han implementado en México, se han visto enriquecidas con la presencia de contenidos ambientales, así como en el incremento de materiales educativos en este rubro.

De la misma manera, en la formación inicial y continua de docentes, se han generado espacios a la educación ambiental en algunos contenidos curriculares de los programas escolares. La Reforma de Educación Normal (Plan de Estudios, 2012), en las Competencias Genéricas del perfil de egreso de la Educación Normal (DGESPE, 2012), incluye como una de ellas la de "Actúa con sentido ético: ...contribuye a la preservación del medio ambiente" como una de las competencias de mayor relevancia para el futuro docente de educación básica.

En las políticas del Plan Estatal de Fortalecimiento a la Educación Normal (PEFEN), el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal de la Educación Normal (ProGEN), se advierten objetivos estratégicos relacionados con la Educación Ambiental. Asimismo, en el Acuerdo número 710 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, dentro del Programa Fortalecimiento de la Calidad en las Escuelas Normales (PFCEN), se señala en sus Objetivos, uno específico: *i) Consolidar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente* (SEP, 2013).

En la visión del PEFEN 2013, desde el Sistema de Educación Normal en el Estado, surge la necesidad de generar procesos para impulsar en las Escuelas



Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

Handwritten notes on the right margin: "Y...".

Handwritten number "2" at the bottom right.

Normales una cultura de cuidado al medio ambiente y de formación de una ciudadanía responsable. En este marco, se afirma que México tiene en su legislación ambiental y educativa, las bases para promover en la educación formal una cultura de formación ambiental docente.

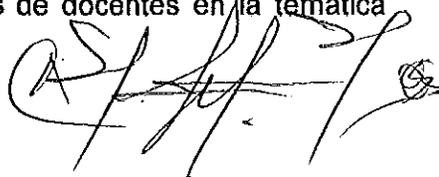
2. Diagnóstico

En el estudio *La Educación Ambiental en las prácticas escolares. Un acercamiento al currículo, el uso de materiales didácticos y la formación en los docentes de instituciones públicas de educación preescolar y primaria del área metropolitana de Monterrey* (Peza, 2014), que se realizó con la participación de 250 docentes de educación preescolar y primaria con el propósito de identificar el estado que guarda la Educación Ambiental en las prácticas escolares de Educación Básica, se señala la necesidad de estrategias globales de Gestión y Educación Ambiental, ya que en su mayoría se reducen a campañas extraescolares sobre recolección de materiales para reciclaje y plantación de árboles.

Dicho estudio permite concluir que en el entorno de las escuelas de Educación Básica que participaron en el proyecto, es una necesidad proporcionar a los docentes una base teórica –metodológica que proporcione insumos para planear, desarrollar y evaluar acciones educativas que impulsen a través de la gestión y educación ambiental, mejoras al entorno escolar comunitario.

Con la Reforma de Educación Normal 2012, los Planes de Estudio incluyen el curso optativo *Educación Ambiental para la Sustentabilidad*, por lo que se considera pertinente que para facilitar sin embargo, el alcance de sus objetivos y que los formadores de docentes cuenten con el conocimiento del enfoque del programa, y formarlos de la situación que guarda el medio ambiente en la localidad/comunidad, así como de los avances de la educación ambiental en el sistema de educación superior en el país, y además no están familiarizados con programas y proyectos dirigidos a la educación formal dirigidos a la educación formal que son desarrollados por instituciones gubernamentales y organismos civiles.

Por otra parte, cuando en 2012, bajo la coordinación de la SEP-DGESPE, se diseñó e impartió el Curso Nacional Educación Ambiental para la Sustentabilidad dirigido a los representantes de las Escuelas Normales del país (octubre de 2012), se pudo confirmar que existe el interés de los formadores de docentes en la temática



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'AS' followed by a stylized flourish.

Handwritten notes on the right margin: 'Yon' with a checkmark and '4' below it.

Handwritten number '12' at the bottom right margin.

abordada. Aunque posteriormente en el estudio *Educación Ambiental para la Sustentabilidad. Programa de Asesoría para Formadores de Docentes* (Peza, 2015), en el que se presentó la oportunidad de intervenir en las Escuelas Normales, se apreció que hace falta, promover procesos de desarrollo profesional sobre Educación Ambiental en los formadores de docentes.

3. Delimitación

El Diplomado se desarrollará en el Ciclo Escolar 2015-2016 y estará dirigido a formadores de docentes que laboran en Escuelas Normales de Nuevo León, así como a Coordinadores Académicos de los Centros de Maestros de la Secretaría de Educación en Nuevo León y especialistas que desarrollan programas educativos; así como investigadores educativos y responsables en dependencias gubernamentales de Programas de Educación Ambiental.

4. Objetivos

4.1. Objetivo general

Propiciar la reflexión y el análisis de enfoques y propósitos de los contenidos de Educación Ambiental, así como llevar a cabo un trabajo metodológico de diseño de situaciones didácticas y proyectos escolares que favorezcan el trabajo colaborativo hacia la sustentabilidad desde la Educación Ambiental en la escuela, utilizando como herramientas de apoyo, las tecnologías de la información y la comunicación en Programas de Educación Normal.

4.1. Objetivos específicos

- Diseñar el Programa de Diplomado de Educación Ambiental.
- Implementar el Programa de Diplomado en la modalidad semipresencial.
- Propiciar en los participantes el acercamiento a los principios éticos, metodológicos y conceptuales de la educación ambiental.
- Construir marcos teóricos y metodológicos para sustentar el diseño de propuestas de intervención educativa que incorporen la dimensión ambiental en la formación inicial docente.
- Valorar la importancia de la educación ambiental en la formación inicial docente y en el desarrollo profesional de los formadores de docentes.

Handwritten notes and signatures:
A vertical line with a checkmark and the number '9' next to it.
A signature that appears to be 'García' with a 'C' below it.
A large, stylized signature at the bottom right, possibly 'García', with a '12' next to it.

- Propiciar intervenciones educativas pertinentes que conlleven a la reorientación de discursos y prácticas en Educación Ambiental para la Sustentabilidad en Escuela Normal, con el apoyo de las TIC.
- Difundir los resultados obtenidos en la implementación del Programa de Diplomado de Educación Ambiental.

5. Metas

- Una comunidad de aprendizaje que promueva experiencias de la Educación Ambiental en la Educación Normal.
- Un Programa de Diplomado en Educación Ambiental.
- Un Informe Técnico de la implementación del Diplomado de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.

6. Metodología

La estructura del Diplomado se presenta en la modalidad semipresencial; se compone de seis módulos de 20 horas cada uno:

- Módulo 1: Historia de la Educación Ambiental.
- Módulo 2: Enfoques y contexto de la Educación Ambiental.
- Módulo 3: Metodologías y recursos para la Educación Ambiental.
- Módulo 4: Evaluación de la Educación Ambiental.
- Módulo 5: Diseño de Proyectos de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.

Cada uno de los Módulos que se plantean, tienen la intención de que los participantes reflexionen sobre el sentido y el significado de la aplicación de la temática abordada en el contexto inmediato. Se organizan para su desarrollo, en la modalidad mixta: 10 horas en seis sesiones presenciales y 10 de asesoría (a distancia mediante la plataforma educativa EVA, desarrollada por el IIIEPE). En este sentido, se tendrá la oportunidad de generar un proyecto socializado en su práctica escolar.

En las estrategias se considera la necesaria contextualización del entorno sociocultural de los participantes; de esta forma, las actividades cuentan con materiales educativos relacionados con áreas temáticas sobre la situación ambiental y nuestros hábitos sociales; la gestión e instancias ambientales locales y federales, así como la pedagogía ambiental y participación comunitaria que incluyen juegos



Handwritten signature and initials, possibly indicating approval or completion of the document.

interactivos y de construcción. Además los participantes pueden llevar a cabo con sus estudiantes contempla la flexibilidad para aplicarse a cualquier región y brinda la posibilidad de interactuar entre los diversos actores del proceso escolar, pues dadas las características de la Educación Ambiental, puede adaptarse a cualquier proyecto de aula, contexto y situación de vida.

7. Cronograma de actividades

Las estrategias que dan pauta a acciones concretas en el Desarrollo profesional de los docentes mediante procesos sustentados en la Educación Ambiental con el apoyo de las TIC, ofertan una colaboración interinstitucional e intersectorial de forma tal que coadyuvan a promover la responsabilidad compartida y la colaboración activa en la formación de recursos humanos en Educación Ambiental.

Dado que el Informe constituye al mismo tiempo una estrategia para la rendición de cuentas y un documento de producción académica que deja evidencia de la innovación realizada, contará con la Programa del Diplomado digital.

Acción	Actividades	Fecha de realización
Diseño	Conformación del equipo interno	Agosto
	Convocatoria	Agosto
	Diseño de programa	Septiembre
	Generación de materiales	Agosto a octubre
Gestión y organización	Gestión ante autoridad educativa estatal	Septiembre
	Vinculación con Instituciones de Educación Superior y especialistas	Agosto a septiembre
	Acuerdo/colaboración de especialistas	Agosto a septiembre
	Conformación de la Plataforma	Septiembre
	Conectividad y seguridad para la puesta en marcha de la Plataforma	Septiembre
Desarrollo del Programa	Instalación, configuración e implementación de los módulos en el de Espacio Virtual de Aprendizaje	Septiembre a marzo
	Creación de cuentas de acceso de los participantes a la Plataforma	Septiembre a marzo
	Capacitación e instrucción sobre creación de actividades y subida de recursos a Plataforma	Septiembre a marzo
	Administración de la plataforma	Septiembre a junio
	Generación de material educativo	Noviembre a mayo
	Desarrollo del Diplomado	Septiembre-febrero
Seguimiento y Evaluación Generación de la Propuesta	Análisis de la información recopilada	Octubre a febrero
	Reuniones de Expertos	Septiembre-mayo
	Reuniones de trabajo del grupo interdisciplinario	Septiembre-junio
	Organizar la información documentada del proceso sobre el uso de la plataforma educativa para el desarrollo del Diplomado semipresencial.	Diciembre
	Selección de los contenidos y organización del estudio a documentar (Diplomado)	Diciembre
	Documentación del proceso realizado con resultados obtenidos	
	Difusión de los resultados obtenidos.	

[Handwritten signatures and initials]

Se contará con seis especialistas que colaboren en el diseño, desarrollo del Diplomado. Los especialistas que serán seleccionados por su experiencia en la formación de docentes, así como asesores para el diseño del programa de estudio a quienes se brindará alimentación, hospedaje y transportación a tres especialistas durante y cinco días (dos sesiones).

Se requerirá de un coordinador general del Proyecto. Uno proveniente de una Escuela Normal pública de Nuevo León. Asimismo es necesaria la labor de un Coordinador que creará una Plataforma y será el Administrador de la misma para facilitar el desarrollo y evaluación del programa. También se contará con un asesor en línea.

Se brindará alimentación, hospedaje y transportación a tres especialistas durante y cinco días (dos sesiones). El costo total del proyecto es de \$400,000.00 por lo que la solicitud de \$270,000.00 correspondientes a la SEMARNAT se complementan con el trabajo de diseño e implementación del Programa semipresencial, seguimiento de acciones, el diseño y la administración de la plataforma educativa a generar.

10. Sinergia interinstitucional

La presente propuesta se presenta de forma interinstitucional e intersectorial con Dependencias gubernamentales e Instituciones educativas de la localidad: Delegación de la SEMARNAT, Subsecretaría de Desarrollo Académico de la Secretaría de Educación, Dirección de Instituciones Formadoras de Docentes. Escuelas Normales, Coordinación del Programa Centro de Maestros y el Instituto de Investigación Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación.

11. Mecanismos de seguimiento y evaluación

Con el apoyo del equipo multidisciplinario formado por personal adscrito a la Secretaría de Educación y el Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación así como la asesoría de especialistas y expertos, se podrá realizar el seguimiento a las actividades planeadas y evaluación de las estrategias, lo cual impactará en las metas a lograr.

Referencias

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are several distinct signatures, including one that appears to be 'R' and another that looks like 'A'.

Gobierno de la República. (2013). Plan Nacional de Desarrollo. Recuperado de www.presidencia.gob.mx

Gobierno de la República. (2013). Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Recuperado de www.adaptacion.inecc.gob.mx/...digital/.../ps-med-amb-rec-nat-2013-20...

Secretaría de Educación Pública. (2012). Maestros frente a la tecnología. Maestros y Tecnología. Clic Seguro. México: Autor. Recuperado de www.clicseguro.sep.gob.mx

Secretaría de Educación Pública. (2012). Competencias Genéricas del Perfil de Egreso de la Educación Normal. Plan de Estudios, 2012, Reforma de Educación Normal México Dirección General de GESPE.

Secretaría de Educación Pública. (2013). Programa Sectorial de Educación. Recuperado de www.sep.gob.mx/es/sep1/programa_sectorial_de_educacion_13_18

Secretaría de Educación Pública. (2013). Acuerdo número 710 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, dentro del Programa Fortalecimiento de la Calidad en las Escuelas Normales (PFCEN). Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328394&fecha=29/12/2013

Peza, G. (2014). La Educación Ambiental en las prácticas escolares. Un acercamiento al currículo, el uso de materiales didácticos y la necesidad de formación continua en los docentes de instituciones públicas de educación preescolar y primaria del área metropolitana de Monterrey. Documento de trabajo.

Peza, G. (2015). Educación Ambiental para la Sustentabilidad. Programa de Asesoría para Formadores de Docentes. Reporte Técnico. Monterrey, N. L.: Secretaría de Educación en Nuevo León. Documento de trabajo.

Peza
Peza
Peza